

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 1.404/2017

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PRO- FESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas dispuso en su artículo 2 la aprobación de un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Asimismo, y como parte del programa, dicho Real Decreto-Ley contempla expresamente ayudas económicas de acompañamiento para el proceso de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

En el citado artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, se establecía una duración del programa de seis meses desde su entrada en vigor, finalizando sus efectos el día 15 de agosto de 2011.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, prorrogó por un periodo de seis meses la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

Por Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, se ha prorrogado lo establecido en el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, por un nuevo periodo de seis meses, a efectos de la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo. Real Decreto desarrollado por la Resolución de 15 de febrero de 2012 (B.O.E. de 17 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-

PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución.

Vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los 114 solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 281.482,92 euros (doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos euros y noventa y dos céntimos), según Anexo I indicado.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto, cumplimiento verificado conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Resolución de 15 de febrero.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución, con un total de 114 personas, ascendiendo esta cuantía máxima por el período máximo de seis meses, a la total cantidad de 281.482,92 euros (doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos euros y noventa y dos céntimos), conforme relación que se acompaña al citado Anexo I.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto en relación con el artículo noveno de dicha Resolución, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado, según certificado de la Jefa de Contabilidad que se acompaña a este acuerdo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 7 de abril de 2017. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de marzo de 2017

Beneficiario	Importe
Abid, Mohamed	2.715,78
Afan Cepedello, María Ángeles	2.715,78
Aguilar de la Rubia, Sara	2.396,28
Alcaide Repullo, Raquel	2.396,28
Alonso Hidalgo, Carlos	2.396,28

Arévalo Ruiz, Carlos	2.396,28	Márquez Gómez Lama, Sergio Manuel	2.715,78
Avellan Moreno, Antonio	2.396,28	Martín Castillo, Aurora	2.396,28
Barba Cordobés, Ana María	2.396,28	Martínez Gómez, Encarnación	2.396,28
Barbancho Pérez, María Carmen	2.396,28	Martínez Requena, Mario	2.715,78
Belmonte Ortiz, Patricia	2.715,78	Marugan Gómez, Carolina	2.715,78
Benítez Mediavilla, Félix	2.396,28	Mata García, Raquel	2.396,28
Bermejo Carmona, Rocío	2.396,28	Membrives Romero, Juana Dolores	2.396,28
Botias Ruiz, Fernanda	2.396,28	Mendoza Marín, Rafael	2.715,78
Cabeza Sierra, José Antonio	2.396,28	Merino Sedano, Agustín	2.715,78
Cabezas Escobar, Ninfa Patricia	2.715,78	Molleja Jiménez, Rafael	2.715,78
Cabrera Blanco, Rafael	2.396,28	Montañez García, Francisco	2.715,78
Cano Gordo, Oscar	2.396,28	Montero Gallardo, Antonia	2.396,28
Caro Jiménez, Fca María	2.396,28	Montilla Moreno, Elena	2.715,78
Carrasco Llamas, Virginia	2.396,28	Montoro Ríos, Verónica	2.715,78
Castro Berlanga, Carmen	2.396,28	Moreno Gutiérrez, María Estrella	2.715,78
Chennaoui, Karima	2.396,28	Muñoz García, María Carmen	2.715,78
Cobos Jiménez, Manuel	2.715,78	Muñoz Pérez, Antonia	2.396,28
Cordón Pareja, Francisco Javier	2.396,28	Muñoz Solís, Jenifer	2.396,28
Cuenca Cuenca, David	2.396,28	Navarro Carmona, Rafael	2.396,28
De Los Ríos Valverde, José Carlos	2.396,28	Navarro Villodres, José Manuel	2.396,28
Díaz Doblas, Cristóbal	2.396,28	Orcha García, Sonia Dolores	2.396,28
Díaz Jiménez, Gema María	2.396,28	Ortiz Gómez, Belén	2.396,28
Díaz Luque, Antonio	2.715,78	Palma Sánchez, Isabel María	2.396,28
Exojo Díaz, Joaquín	2.396,28	Peláez Guerrero, Magdalena	2.396,28
Fernández González, Manuel Ubaldo	2.396,28	Pérez Salvatierra, Esther María	2.715,78
Fernández Pérez, José Luis	2.396,28	Portillo Córdoba, Ana	2.396,28
Flores Carrillo, Vanesa	2.396,28	Prada Sánchez, Fco Javier	2.396,28
Fuertes Santos, Saul	2.396,28	Puebla Sánchez, Vanesa María	2.715,78
Galán Camacho, Mateo	2.396,28	Radu, Mariana Florent	2.715,78
Gallegos Gálvez, Verónica	2.396,28	Real Llamas, Antonia	2.396,28
Gálvez Gómez, Antonio	2.396,28	Recio Luque, Alicia	2.396,28
García Cañero, Ana María	2.396,28	Recio Mariscal, María Teresa	2.396,28
García Mangas, María José	2.396,28	Remacha Sevillano, José Antonio	2.715,78
García Urbano, Miguel Ángel	2.396,28	Reyes Fernández, María del Mar	2.715,78
Garrido Montes, M Aurora	2.396,28	Romero Marín, María Inmaculada	2.715,78
Giraldez Moro, Antonia	2.396,28	Romero Romero, María Isabel	2.396,28
Gómez Caballero, José Antonio	2.396,28	Rubio Rodríguez, Estefanía	2.396,28
González Aranda, Manuela	2.396,28	Rubio Torralbo, Victoria	2.396,28
Guerrero Marín, Jesús	2.396,28	Ruiz Cabañas, María Belén	2.396,28
Gutiérrez Brenes, Lidia	2.396,28	Sainz García, Rosa María	2.396,28
Gutiérrez Guijarro, Alicia	2.396,28	Salamanca Rodríguez, Daniel	2.396,28
Haba Nogales, Ana Belén	2.396,28	Salas García, Sonia	2.396,28
Herrera Guerrero, Juan	2.396,28	Sánchez Ruiz, Mª Mercedes	2.396,28
Hidalgo Moreno, María Teresa	2.396,28	Simancas Mantero, Inmaculada C	2.396,28
Jedoui, Youness	2.396,28	Sosa Simón, Sofía	2.396,28
Jiménez Romero, Mariana	2.396,28	Taguas Rodríguez, María Gertrudis	2.396,28
Jurado González, María Guía	2.396,28	Torres Álvarez, Inmaculada	2.396,28
Kahouaji Lounis, Touriya	2.396,28	Torres Vidal, Juan Antonio	2.396,28
Leal Cachinero, Manuela	2.396,28	Valentín Tejero, Concepción	2.396,28
Lencar, Daniela	2.396,28	Valenzuela Martín, José Antonio	2.715,78
León Salmoral, Rosario	2.396,28	Vallejo Molina, Verónica	2.396,28
López Castilla, Rafael Antonio	2.396,28	Valverde López, Francisca	2.396,28
López Garrido, Elena María	2.396,28	Vigaray Jiménez, Rosa María	2.396,28
López Mangas, Ana Belén	2.396,28	Vílchez Moreno, Juan Carlos	2.715,78
Mármol León, Samara	2.715,78	TOTAL BENEFICIARIOS: 114	TOTAL: 281.482,92